



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:48:32 de día 19 de Abril del 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentosdopces\_conf\_xd38.htm#m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2024/3 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b> <b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez Gorzález 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><b><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:</u></b> 21. No asiste</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las trece horas del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver el asunto comprendido en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde excusa la falta de asistencia del Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, por motivos de salud, y además, en nombre de la Corporación, le desea una pronta y buena recuperación.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la no asistencia del Portavoz del Grupo Municipal PIUN, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-14/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-14/03/2024-3	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:14:33 Página 2 de 6	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:48 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, el Sr. Alcalde procede a **motivar el carácter extraordinario de la esta sesión:**

El motivo del carácter extraordinario de la convocatoria aparece debidamente expuesta en el decreto de convocatoria, en el cual se indica: "*Se justifica el carácter extraordinario de esta sesión en el hecho de que el Pleno ordinario del mes de marzo correspondería celebrarlo en día 28, Jueves Santo (Festivo), por lo que se va a retrasar la fecha de su celebración. Por ello, estando ultimados estos dos expedientes, se hace preciso aprobarlos lo antes posible ya que afectan al pago de derechos económicos (facturas) de los ciudadanos que han prestado sus servicios o suministros a este Ayuntamiento y son terceros de buena fe.*"

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 2024/09 Y REXC 2024/10 .-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día", resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Manuel Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) **y ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN**

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.), acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-14/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-14/03/2024-3	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:14:33 Página 3 de 6	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:48 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, de la Proposición referenciada, donde consta:

*"Vista la Relación de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 09/2024 y 10/2024 de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, que se encuentran registradas en la cuenta 413 "Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto" y atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 23/02/2024 y 07/03/2024, que han cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes, hacemos las siguientes consideraciones:*

*Analizado el contenido del informe de la Intervención Municipal y las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las Delegaciones con facturas pendientes de tramitar en este momento y que se encuentran recogidas en la Relación de OPAS Pleno, OPAS suministro Eléctrico con crédito y Relación F2024-02 que conforman el expediente, se ha procedido a incorporar los Informes-Propuestas de Resolución que al Pleno realizan las distintas Concejalías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas remitidas por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente propuesta.*

*Una vez leídas las consideraciones realizadas en dichos Informes-Propuestas de Resolución, cuya transcripción omitimos por razones de simplificación pero habiéndose requerido en ellos que se proceda al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 2024/09 y REXC 2024/10.*

**SEGUNDO.-** *Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación de OPAS Pleno, OPAS SUMINISTRO ELÉCTRICO con crédito Y F-2024/02, cuyo detalle se incorpora a los expedientes por importes de 401.491,52 €, 62.461,10€ y 221.950,22 €.*

**TERCERO:** *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."*

En el expediente constan varios Informes del Interventor de Fondos:

- Primer Informe de omisión de fiscalización n.º 2024/5 correspondiente a REXC 2024/09, de



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-14/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-14/03/2024-3	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:14:33 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:48 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fecha 19 de febrero de 2024, sobre Facturas relacionadas en el expediente de su razón por un montante de 404.736,92 euros (95 operaciones) y en el que se concluye:

*"Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión.*

*Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio.*

*Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio.*

*Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente.*

*Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."*

- Segundo Informe de omisión de fiscalización n.º 2024/6 correspondiente a REXC 2024/09, de fecha 23 de febrero de 2024, en el que se indica:

*"Retiradas dos facturas que habían sido incluidas en la relación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, objeto de nuestro informe de 19 de febrero de 2024 recaído en procedimiento de omisión de fiscalización previa, el montante de la relación queda fijado en 401.491,52 euros (93 operaciones). En todo lo demás nos remitimos a dicho informe."*

- Tercer Informe de omisión de fiscalización n.º 2024/8 correspondiente a REXC 2024/10, OPAS, fecha 7 de marzo de 2024, sobre Facturas relacionadas en el expediente de su razón por un montante de 284.411,12 euros (312 operaciones) y en el que se concluye:"

*Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio.*

*Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-14/03/2024-3 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-14/03/2024-3	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:14:33 Página 5 de 6	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/04/2024 12:48 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 19/04/2024 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:48



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:48:32 de día 19 de Abril del 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/validacion\\_codigo\\_verificacion.html](https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/validacion_codigo_verificacion.html)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio.*

*Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."*

Así mismo, en el expediente constan informes-propuesta de resolución del Concejal Delegado de Administración electrónica y Nuevas Tecnologías, de la Concejala Delegada de Educación, de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del Concejal Delegado de Infraestructuras, del Concejal Delegado de Deportes, del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del Concejal Delegado de Igualdad y Servicios Sociales, de la Concejala Delegada de Servicios Municipales y de la Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, todos de fecha 8 de marzo de 2024; así como los documentos contables emitidos por la Intervención municipal de las operaciones correspondientes.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 936A33FB550F668460BD6E4B6255598BD6F9E7AB563C746F341DB4C3BF5497EEDC008773 715BE976DE5268637ECF346012A366D6A81DD1E4B5BA63F8166C63DC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Manuel Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

**- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.SO.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA**
- NINGUNA ABSTENCIÓN**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Quirque Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 09:48:32 de día 19 de Abril del 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/dopos\_conf\_martn\_19\_04\_2024.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E.), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, acuerda:

**Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.**

En estos momentos, siendo las trece horas y catorce minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

**Documento firmado electrónicamente**

**Diligencia:** Para hacer constar que los puntos del Orden del día de la sesión plenaria extraordinaria de 14 de marzo de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash "SHA3-936A33FB550F668460BD6E4B6255598BD6F9E7AB563C746F341DB4C3BF5497EEDC008773715BE976DE5268637ECF346012A366D6A81DD1E4B5BA63F8166C63DC" y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital)

**ORDEN DEL DÍA**

<b>ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 2024/09 Y REXC 2024/10 .-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b>
	00 ´ 00 ´´
	<b>Tiempo final:</b>
	13 ´ 52 ´´